

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. contra JAP 22 CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S., **se accede** a la solicitud de la parte ejecutante en el sentido de oficiar a la Central de Información Financiera -CIFIN- TransUnion, con el fin de individualizar los bienes, producto y cuentas bancarias de la ejecutada.

Por la secretaria del Despacho procédase a la elaboración de los oficios respectivos, los cuales deberán ser tramitados por la parte interesada. Para ello se concede un término de 30 días so pena de entender que se desiste de la solicitud.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
N° ___ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ___ mes
___ de 2021 a las 8:00 AM

Secretaria

Firmado Por:

05001-41-05-005-2021-00243-00
Auto ordena oficiar a CIFIN – Octubre 29 de 2021

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825026bb413e886b4b273d11f54a7bfc9719e6bb0f45d5d26ebbb2725283757**

Documento generado en 29/10/2021 07:05:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>